

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0338

20 DE MAYO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIEN LONDOÑO BONILLA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1545 DEL 10 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **MARIEN LONDOÑO BONILLA.**

Dirección de notificación usuario **MZ P CS 1 BARRIÓ ARCO IRIS**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

Armenia, 20 de Mayo de 2019

Señora
MARIEN LONDOÑO BONILLA
MZ P CS 1
BARRIÓ ARCO IRIS
Email: gloriacl@hotmail.com
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1545 DEL 10 DE MAYO 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0338 correspondiente al **RES.PQRDS.1545 DEL 10 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS 98670”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 1545

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 98670

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **MARIEN LONDOÑO BONILLA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que según las últimas dos facturas el contador aparece frenado, del predio ubicado **MZ P CS 1 URB. ARCO IRIS** identificado con **Matricula No.98670**, por ende solicita saber que debe hacer para corregir el problema.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado **MZ P CS 1 URB. ARCO IRIS**, identificado con **Matrícula 98670**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que al revisar los registros de medición del predio identificado con **Matrícula 98670**, se confirmó que el medidor se encontraba FRENADO, el tramite a seguir seria la instalación de un nuevo medidor de agua, con la finalidad de que permita medir los consumos que genere el predio, y facturar así según los registros arrojados por este.
4. Que es importante recordar al peticionario, Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*
5. Que verificando en el sistema de la entidad comercial, se encontro que el dia 07 de Mayo de 2019 se realizo una financiacion de un medidor y su instalacion a 36 cuotas por parte de la señora GLORIA CASTRO.
6. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, la señora **MARIEN LONDOÑO BONILLA**, que el tramite a realizar seria la instalación de un medidor nuevo, el cual permita medir los consumos reales que se genera en el inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, la señora **MARIEN LONDOÑO BONILLA**, que verificando en el sistema de la entidad comercial, se encontro que el dia 07 de Mayo de 2019 se realizo una financiacion de un medidor y su instalacion a 36 cuotas por parte de la señora GLORIA CASTRO.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, la señora **ANA MARIA RESTREPO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de Mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1545 del 10 de Mayo de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 1546 de 10/05/2019

Armenia, 10 de mayo de 2019

Señora

MARIEN LONDOÑO BONILLA

MZ P CS 1

BARRIO ARCO IRIS

Email: gloriacl@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1545*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1545 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°98670”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial